

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA " SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN
PREDIOS RUSTICOS "

(Por: S/. 3'000.000,00)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

Republica del Ecuador, el veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece, el señor LUIS VECILLA ACOSTA, casado, Ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañia "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS" el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta siguiente .- "SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sirvase autorizar una en la cual conste la de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Compañia " SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", que se contiene al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes .- PRIMERA. INTERVINIENTES .- Interviene en la celebración de la presente Escritura Publica, el señor LUIS VECILLA ACOSTA, en su calidad de PRESIDENTE y representante legal de la Compañia SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Babahoyo el veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, Acta de la cual se agrega una copia certificada para que sirva de documento habilitante .- SEGUNDA. ANTECEDENTES .- a) La Compañia SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS, se constituyó por Escritura Publica celebrada ante el Notario Doctor Juan de



1 Dios Morales Arauco, del cantón Guayaquil, el tres de Abril de mil
2 novecientos setenta con un capital de UN MILLON DE SUCRES e inscrita en
3 el Registro de Compañías Libro Especial de Predios Rusticos de la ciudad de
4 Babahoyo el diez de Abril de mil novecientos setenta; b) La Compañía "SAN
5 LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS" aumentó su capital en
6 la suma de UN MILLON DE SUCRES a DOS MILLONES DE SUCRES y reformó
7 sus Estatutos Sociales, mediante Escritura Publica autorizada por el
8 Abogado Marcos Diaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón, el
9 dia veinte de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el
10 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de Agosto de mil
11 novecientos ochenta y nueve; c) En Junta General Universal Extraordinaria
12 de Accionistas, celebrada el veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y
13 cuatro, se resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de
14 Tres millones de sucres, para que éste quede fijado en la suma de CINCO
15 MILLONES DE SUCRES y reformar sus Estatutos Sociales, en los términos que
16 consta en la copia certificada del Acta de Junta General Universal
17 Extraordinaria de Accionistas a que se ha hecho referencia, y que se agrega
18 a este instrumento para que forme parte integrante del mismo. - TERCERA.
19 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS, SUSCRIPCION Y PAGO
20 DE ACCIONES. - El Aumento de capital de TRES MILLONES DE SUCRES
21 dividido en seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco
22 mil sucres cada una han sido suscritas por el señor LUIS VECILLA ACOSTA,
23 y pagado mediante depósito en numerario efectuado en la caja de la
24 empresa, o sea la cantidad de Tres millones de sucres. - El señor Luis
25 Vecilla Acosta, es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad
26 de Guayaquil. Con estos antecedentes el señor LUIS VECILLA ACOSTA, por
27 los derechos que representa en calidad de PRESIDENTE de la Compañía
28 "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", declara que

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", REUNIDA EL DIA JUEVES VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Babahoyo, el día Jueves, veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las quince horas y diez minutos locales, en el local social de la Compañía, ubicada en Mejía ciento ocho y Barona de esta ciudad, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de "San Luis, Compañía Anónima en Predios Rústicos, con la asistencia de sus accionistas:

1.- Señora Cira Franco de Alvario, propietaria de ciento cincuenta acciones nominativas y ordinarias, de cinco mil sucres cada una que suman setecientos cincuenta mil sucres con derecho a ciento cincuenta votos; 2.- Luis Vecilla Acosta, propietario de doscientos cuarenta acciones nominativas y ordinarias, de cinco mil sucres cada una que suman un millón doscientos mil sucres, con derecho a doscientoscuerenta votos; 3.- Abogado Homero Alvario Franco, propietario de cuatro acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sucres cada una que suman veinte mil sucres con derecho a cuatro votos; 4.- Anibal Mosquera A., propietario de tres acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sucres cada una que suman quince mil sucres con derecho a tres votos; y, 5.- Fanny Alvario de Vecilla propietaria de tres acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sucres cada una, que suman quince mil sucres con derecho a tres votos.

Todos los señores accionistas presentes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil. Preside la Junta el Titular señor Luis Vecilla Acosta, y actúa en la Secretaria el señor Abogado Homero Alvario Franco como Gerente de la Compañía, quien constata el quórum, formando la lista de asistentes y manifiesta que esta presente y representado la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía de dos millones de sucres, los que les permite de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías y Artículo décimo Primero de la Escritura de Constitución de la Compañía y Estatutos Sociales constituirse y celebrar una Junta General Universal Extraordinaria. Acto seguido el Presidente interroga a los concurrentes si es deseo de ellos reunirse en Junta General Extraordinaria con el objeto de conocer los siguientes asuntos:

Primero: Conocer y resolver sobre el aumento del capital social ordenado en la Resolución 93.1.1.3.009 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 266 del lro. de Septiembre de 1.993.-Segundo.-Conocer y Resolver la suscripción y pago de las acciones a emitirse; Tercero.-Conocer y Resolver la reforma de los Estatutos en el Artículo correspondiente al Capital Social. I en vista de que los señores accionistas se pronuncian en forma unánime en el sentido de instalarse en Junta General Universal Extraordinaria sin requisito previo de convocatoria en razón de haber acordado el oren del día a instalarse y hallándose en el local social de la compañía y en razón de las aceptaciones unánimes mencionadas y considerando a la presente Junta de accionistas legalmente constituida para deliberar sobre los asuntos mencionados, el señor Presidente instala la sesión y pone a consideración de los señores accionistas los puntos a tratarse: PRIMERO: Conocer y resolver



VIOL

sobre el aumento del capital social ordenado en la Resolución 93.1.1.3.009 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 266 del 1ro. de Septiembre de 1.993. --Acto seguido el Presidente solicita que por secretaría se distribuya a cada uno de los señores accionistas, copia del Registro Oficial doscientos sesenta y seis, página diez y ocho, donde aparece la Resolución No. 93.1.1.3.009 de la Superintendencia de Compañías y mas publicaciones que se han realizado hasta la presente fecha sobre este asunto y que van a ser motivo de conocimiento y aprobación de esta Junta General Universal Extraordinaria. Hecho todo lo cual el infrascrito Secretario procede a dar Lectura la Resolución 93.1.1.3.009 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 266 del 1ro de Septiembre de 1.993; a lo dispuesto en el Artículo Primero que dice textualmente: "Fijar en la cantidad de cinco millones de sucres, el monto mínimo del capital suscrito de las compañías anónimas y de economía mixta; y, en dos millones de sucres el capital social para las compañías de responsabilidad limitada." y que de acuerdo a esta disposición es necesario aumentar el capital Social de la Compañía en su mínimo legal que para esta clase corresponde a cinco millones de sucres, de tal forma que el aumento sería de tres millones de sucres, y con esto se daría cumplimiento a la ya mencionada resolución y en consecuencia pide a la sala su aprobación para proceder a las gestiones que sean necesarias; Una vez deliberado sobre este punto la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas resuelve aprobar en forma unánime y sin observaciones el incremento de tres millones de sucres del Capital Social de la Empresa para que este quede fijado en la suma de Cinco millones de Sucres, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una. En el Segundo Punto del orden del día, la Secretaría procede a dar lectura a lo dispuesto en el Artículo Ciento Noventa y Cuatro de la Ley de Compañías y manifiesta que los señores accionistas que lo deseen suscriban el aumento de Capital en proporción al valor de las acciones de los que son propietarios, ante la opción legal presentada los accionistas solicitan a la Presidencia un receso para deliberar sobre esta disposición legal, luego de cinco minutos y reinstalada la Junta los accionistas Cira Franco de Alvario, Abogado Homero Alvario Franco, Anibal Mosquera A.; y, Fanny Alvario de Vecilla, manifiestan que no desean ejercer sus derechos y que renuncian a suscribir parte alguna de dicho aumento, por lo cual el señor Luis Vecilla Acosta, manifiesta que en vista de las renunciaciones expresadas por los accionistas de la empresa en no participar en el aumento de Capital Social, manifiesta su deseo de suscribir las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas y que tienen un valor nominal de cinco mil sucres cada una y que totalizan un tres millones de sucres y que dicho monto sería depositado en caja de la empresa después de aprobarse esta acta.

Acto seguido la Junta resuelve aprobar en forma unánime y sin observaciones la propuesta hecha por el señor Accionista Luis Vecilla Acosta, ordenando que el depósito sea en numerario y depositado en Caja de la empresa. A continuación se pasa a conocer el Tercero y último punto del orden del día y el secretario procede a dar lectura al Artículo Tercero de los Estatutos Sociales y manifiesta que con motivo del aumento que se ha tratado en los dos puntos anteriores es necesario su

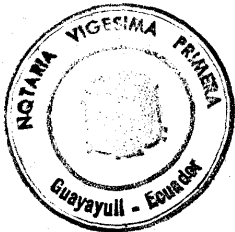
000000

reforma. Una vez deliberado sobre lo anterior, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas lo aprueba por unanimidad, manifestando que en el mismo se dirá: "El Capital Suscrito y Pagado es de cinco millones de sucres, constituido por mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al mil inclusive, los Títulos de Acciones serán firmados por el Presidente de la Sociedad. Podrán emitirse títulos que representen uno o más acciones. En cuanto al Aumento o reducción del Capital así como la cesión de las Acciones se lo realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías." Seguidamente la Junta General Universal Extraordinaria también resuelve facultarle a el Presidente para que como representante legal de la empresa saque copia certificada del Acta de la presente Junta General Universal y que sirva de documento habilitante para la celebración de la Escritura Pública, a fin de que se perfeccione la reforma de Estatutos y Aumento de Capital resueltos en esta Junta General Extraordinaria, suscribiendo además los instrumentos Públicos y/o privados que sean requeridos inclusive hasta la inscripción de la Escritura en el Registro Mercantil. Por no haber más que tratarse se concede un receso para la redacción y puesta a limpio de la Acta y una vez efectuada se da lectura a la misma y es aprobada por unanimidad terminando la sesión a las diez y seis horas y cuarenta minutos locales del día Jueves veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, firmando para constancia el Presidente de la Junta, los accionistas presentes y el Gerente-Secretario que certifica. f) Luis Vecilla Acosta, Presidente de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas; señora Cira Franco de Alvario; Anibal Mosquera A.; Fanny Alvario de Vecilla y Ab. Homero Alvario Franco, Gerente -Secretario de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

CERTIFICACION: Certifico que es fiel copia de su original que consta en el libro de Actas de la Compañía a la cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 9 de Septiembre de 1.994.

AB. HOMERO ALVARIO FRANCO
GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"SAN LUIS" COMPANIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS



"SAN LUIS" CIA. ANON. EN PREDIOS RUSTICOS

MEJIA 108 Y GENERAL BAQUERA TELFONO 730012

BABAHYO, ECUADOR

GUAYAQUIL, 15 DE OCTUBRE DE 1992

SEÑOR DON
LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA
CIUDAD

DE MIS CONSIDERACIONES:

POR LA PRESENTE PONGO A SU CONOCIMIENTO QUE EN ÉSTA MISMA FECHA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SAN LUIS" COMPAÑIA ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS, CELEBRADA EL DÍA DE HOY RESOLVIÓ REELEGILO PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS, EJERCIENDO LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA CON SU SOLA FIRMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO SEPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

LA COMPAÑIA SE CONSTITUYÓ DE ACUERDO AL ART. 24 DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACIÓN, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA POR LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DR. JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, EL 3 DE ABRIL DE 1970, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BABAHYO EL 10 DE ABRIL DE 1970. AUMENTÓ SU CAPITAL Y REFORMÓ LOS ESTATUTOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA POR LA NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE, EN FECHA 20 DE MARZO DE 1989, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CON FECHA AGOSTO 09 DE 1989.

FINANCIAO: 00.- VALE. CONTABIL: RELEGILO.- VALE

ATENTAMENTE

AB. CARLOS HOMERO ALVARIO FRANCO

RECIBI:

EN ÉSTA MISMA FECHA ACEPTO EL CARGO QUE SE ME HA CONFERIDO.

LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 32, 219, 22, 270 Registro Mercantil No

12, 211 Repertorio No. 23.661

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 16 de Noviembre 1992.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



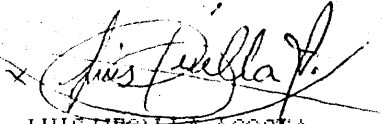
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 cumpliendo por lo resuelto en Junta General Universal Extraordinaria de
2 Accionistas de "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS"
3 celebrada el veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, queda
4 aumentado el capital social de "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN
5 PREDIOS RUSTICOS" a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES en los
6 términos, condiciones y por el accionista constante en el acta que se
7 menciona arriba y que se agrega como documento habilitante y reformado
8 el Estatuto Social de dicha compañía en el Artículo Tercero, el mismo que
9 en adelante dirá: " El capital suscrito y pagado es de CINCO MILLONES DE
10 SUCRES constituido por mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil
11 sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al mil
12 inclusive, los Titulos de Acciones serán firmados por el Presidente de la
13 Sociedad. Podrán emitirse Titulos que representen una o más acciones. En
14 cuanto al aumento o reducción del capital así como la cesión de las acciones
15 se lo realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías" -
16 CUARTA. DECLARACION JURAMENTADA. Yo, LUIS VECILLA ACOSTA, en mi
17 calidad de PRESIDENTE y representante Legal de la Compañía "SAN LUIS,
18 COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", declaro bajo juramento que
19 el aumento de capital se encuentra legalmente integrado y pagado en
20 numerario. - DOCUMENTOS HABILITANTES. - Agregue usted, señor Notario
21 lo siguiente: A) Copia del nombramiento debidamente inscrito del señor
LUIS VECILLA ACOSTA, como PRESIDENTE de "SAN LUIS, COMPAÑIA
ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS"; y, B) Copia certificada del Acta de Junta
General Universal Extraordinaria de "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN
PREDIOS RUSTICOS", celebrada el veintiuno de Julio de mil novecientos
noventa y cuatro; y, C) Copia de papeleta de Depósito. Sirvase agregar
señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente
escritura. f) Illegible. Abogado Isidro Ascencio Torres Registro mil



1 setecientos ochenta y ocho .- Guayaquil " .- Hasta aquí la Minuta . Es copia
2 En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta
3 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Publica para que surta los efectos
4 legales correspondientes .- Se agrega documentos de Ley .- Leída esta
5 escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al otorgante, quien
6 la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
7 acto, conmigo el Notario. Doy fe.

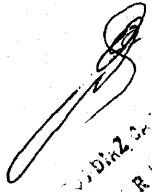
8
9 
10 LUIS VECILLA ACOSTA

11 Ced.U No. 120001286-0

12 Certif. de Vot. No. 045-363

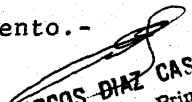
13 "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS"

14 R.U.C. No. 0990289484001

15
16
17
18
19
20
21 
22 NOTARIO

23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA,
24 que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETTI
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 95-2-1-1-000644, dictada por el Intendente de Compañías
3 de Guayaquil, el 1 de Febrero de 1995, se tomó nota de la aprobación, que
4 contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura
5 Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
6 COMPAÑIA SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS., otorgada
7 ante mí, el 20 de Octubre de 1994.- Guayaquil, seis de Febrero de mil
8 novecientos noventa y cinco.-

Abog. MARCOS N. DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

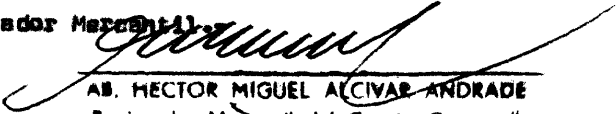


14 CERTIFICO: que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado
15 en la Resolución número 95-2-1-1-000644, dictada el 01 de Febrero
16 de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda ins-
17 crita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL
18 Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE SAN LUIS COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS
19 RUSTICOS, de fojas 9.604 a 9.612, número 2.687 del Registro Mer-
20 cantil y anotada bajo el número 6.157 del Repertorio.- Guayaquil,
21 Febrero catorce de mil novecientos noventa y cinco.- El Registra-
22 dor Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26 CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén-
27 tica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Dg
28

Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Febrero catorce de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 32.034 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Febrero catorce de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 95-2-1-1-000644 DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL QUE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA SAN LUIS COMPANIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS SEGUN CONSTA LA PRESENTE ESCRITURA. GUAYAQUIL A VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y



